



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00503-00

En atención al escrito que antecede, se acepta la sustitución efectuada por la estudiante de derecho SARA INÉS SOSA ARIAS C.C. 1.036.684.590, adscrito al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria UNISABANETA, a la también estudiante de derecho LUISA FERNANDA VALLEJO MUÑOZ, C.C. 1.036.676.143, adscrita a dicho consultorio de la mencionada Universidad; en consecuencia se le reconoce interés jurídico a la misma a fin de que represente los intereses de la demandante, artículo 30 de Decreto 196 de 1971.

Por otro lado, y en lo que tiene que ver con autorizar una nueva dirección para efectos de notificar el demandado FABIO NELSON VERGARA MONCADA, tiene para manifestar el suscrito Juez que ello no se aviene a derecho, toda vez que conforme el auto del 7 de septiembre de 2020, se dispuso que la notificación personal del mentado VERGARA MONCADA, se realizaría a través del Despacho al correo electrónico suministrado por aquel de conformidad con el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, notificación, que en todo caso, se encuentra realizada desde el pasado 21 de septiembre de la nulidad, de acuerdo a la constancia obrante a fls. 73.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL